



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

MINUTA DE POLÍTICA MONETARIA

El Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobó el Lineamiento de Operaciones de Regulación Monetaria para el tercer trimestre de 2026, en el marco del Programa Monetario modificado.

En el marco del Programa Monetario 2026 modificado para la presente gestión, el Directorio aprobó la orientación de la política monetaria para el tercer trimestre, elaborado por la Asesoría de Política Económica y previamente aprobado por el Comité de Política Monetaria y Cambiaria (COPOMYC) en su sesión del 26 de junio de 2026.

La decisión unánime del cuerpo colegiado fue adoptada en su sesión de 7 de julio de 2026 en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.

I. Contexto económico relevante

Durante el segundo trimestre de 2026, la economía mundial continuó operando en un entorno de elevada incertidumbre, aunque con una moderación parcial de los riesgos geopolíticos. La inflación internacional mantuvo una tendencia descendente gradual, mientras que los principales bancos centrales de la región conservaron una postura cautelosa, con tasas de política monetaria aún elevadas. En este contexto, las condiciones externas para Bolivia continuaron generando presiones sobre los precios de los carburantes importados, a tiempo que las condiciones monetarias de la región propiciaron precios de importación elevados, dadas sus tasas activas de interés inflexibles a la baja.

Contrapesando el escenario descrito, varios de los principales productos de exportación de Bolivia permanecieron en niveles relativamente favorables, hecho que derivó en una importante mejora de los términos de intercambio, aunque en la última parte del trimestre esta tendencia comenzó a revertirse.

En el ámbito interno, la actividad económica se vio afectada por los conflictos sociales y los bloqueos registrados durante el segundo trimestre, que interrumpieron las cadenas de abastecimiento y restringieron el normal desenvolvimiento de la producción, el transporte y el comercio. En consecuencia, la inflación registró un incremento importante, explicado principalmente por choques de oferta asociados a las restricciones en el suministro de alimentos y combustibles.

En este contexto, la ejecución del Programa Monetario durante el segundo trimestre de 2026 mantuvo la orientación contractiva de la política monetaria, contribuyendo a la absorción del excedente de liquidez y sentando las bases para la transición hacia el Nuevo Marco de Política Monetaria, el cual se inicia con el abandono definitivo del ancla nominal de tipo de cambio. Como resultado, la Base Monetaria registró una importante contracción, impulsada principalmente por las operaciones de regulación monetaria; si bien en los meses de mayo y junio el BCB tenía vencimientos relevantes de recursos que obligaron inyectar liquidez al sistema financiero, este accionar se vio parcialmente esterilizado con el incremento de la tasa de encaje legal, la cancelación de créditos con garantía de fondos, así como las medidas implementadas en materia de posición de cambios.

Si bien la modificación del porcentaje de fondos en custodia implicó un incremento de la emisión monetaria asociado a una recomposición de sus componentes, éste respondió exclusivamente a una decisión de política monetaria y no constituyó una inyección adicional de liquidez al sistema financiero, por lo que no genera presiones inflacionarias ni altera la gestión de intermediación financiera. Por su parte, las Reservas Internacionales Netas mostraron una recuperación moderada, respaldada por la colocación de bonos soberanos, las operaciones de administración de reservas, las compras de oro y los desembolsos de financiamiento externo.

En el ámbito cambiario, durante el segundo trimestre se dejó sin efecto el Capítulo VII del Reglamento de Operaciones Cambiarias, eliminando los tipos de cambio máximos y mínimos aplicables a las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses entre el sistema financiero, las casas de cambio y sus clientes. Esta medida consolidó el uso del Valor Referencial del Dólar Estadounidense como referencia para dichas operaciones.



Este proceso culminó a finales de junio con la implementación del régimen de flexibilización cambiaria, marcando la transición desde un esquema de ancla nominal basado en el tipo de cambio hacia un Nuevo Marco de Política Monetaria donde la Base Monetaria se convierte en el ancla nominal.

II. Orientación de la política monetaria para el tercer trimestre de 2026

Sobre la base de la evaluación del contexto económico interno y externo, así como de la evolución reciente de la inflación y la liquidez del sistema financiero, el Directorio del BCB decidió mantener una orientación contractiva y prudente de la política monetaria para el tercer trimestre de 2026, con el propósito de preservar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, en el marco del Programa Monetario modificado.

La decisión se adopta bajo un escenario macroeconómico en el que el Programa Monetario modificado prevé una recuperación gradual de la actividad económica durante el segundo semestre del año, una vez superados los efectos derivados de los conflictos sociales y normalizadas las cadenas de abastecimiento. No obstante, el deterioro observado durante el primer semestre implicaría que la economía cierre 2026 con una posible contracción. El escenario macroeconómico incorpora, además, la expectativa de que el régimen de flexibilización cambiaria favorezca el ingreso de divisas provenientes de exportaciones y remesas al sistema financiero, contribuyendo al funcionamiento ordenado del mercado cambiario. Bajo este escenario, se espera que las presiones inflacionarias observadas durante el segundo trimestre se moderen gradualmente, permitiendo que la inflación converja gradualmente a un dígito.

De esta forma, el BCB continuará con un monitoreo estricto y riguroso de la economía para que la política monetaria se ajuste a la evolución de la liquidez del sistema financiero, pudiendo incorporarse instrumentos adicionales de regulación monetaria cuando las condiciones así lo requieran, con el propósito de mantener la trayectoria prevista para la Base Monetaria y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario modificado.

Si bien el esfuerzo del Ente Emisor en controlar la expansión de los medios de pagos es importante, la consolidación de las medidas dependerá de la conciliación macroeconómica.

Finalmente, en el entorno del Nuevo Marco de Política Monetaria, el BCB hará un seguimiento riguroso al comportamiento de la Base Monetaria, cuyo crecimiento interanual estará en torno a 1.36 %. La trayectoria de la Base Monetaria está también supeditada al uso de depósitos que pueda hacer el sector gubernamental. En consecuencia, en la medida que el financiamiento externo se consolide, retiros de liquidez adicionales podrían no ser necesarios.

PROGRAMA MONETARIO MODIFICADO

(Flujo en millones de bolivianos)

	Lineamiento T3
EMISIÓN MONETARIA	696
CRÉDITO INTERNO NETO (CIN)	1.588
CIN del BCB al Sector Público No Financiero	9.659
CIN del BCB al Sector Financiero	2.364
Regulación Monetaria	-9.696
Otros	-739
RESERVAS INTERNACIONALES NETAS	
(Expresado en millones de dólares)	-99
<i>Pro memoria</i>	
Base Monetaria*	5.483

Notas: Las valoraciones de las cifras consideran en *strictu sensu* las recomendaciones inmersas en el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras (2016).

Otros: incluye obligaciones externas netas de mediano y largo plazo, cuasifiscal y otras cuentas netas del BCB.

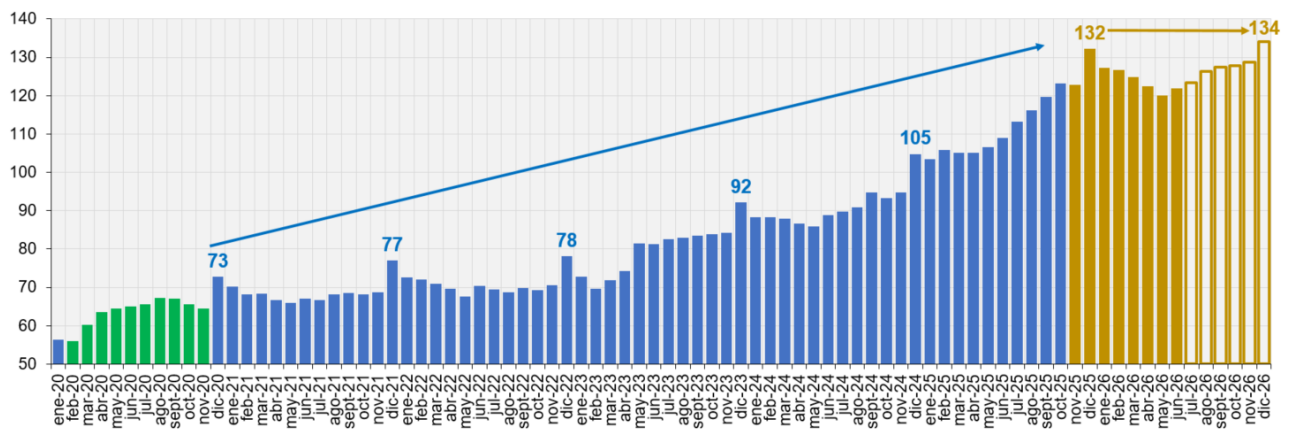
* En moneda nacional y UFV a fin de periodo.

Fuente: Banco Central de Bolivia.



BASE MONETARIA*

(Saldo en miles de millones de bolivianos)



* En moneda nacional y UFV a fin de periodo.
Fuente: Banco Central de Bolivia.

La Paz, 10 de julio de 2026.